

Río Turbio, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente digital N° 0104.261/2022-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2023, aprobada por Resolución N° 0832/22-R-UNPA;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia de la UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, la evaluación será realizada por el Consejo de Extensión;

Que obra en las presentes actuaciones Acta del Consejo de Extensión en la que se establece la evaluación de las solicitudes presentadas;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) para cada proyecto;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias;

Que para el otorgamiento efectivo del subsidio, los proyectos deberán contar con la aprobación del Consejo de Unidad, Artículo N° 45 de la ordenanza N° 242-CS-UNPA;

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Extensión Universitaria donde eleva para su consideración la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución para otorgar los subsidios;

Que sometido a votación en plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2023 por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

UUGG	INSTITUTO	PROYECTO	DIRECTOR/A
UARG	IEC	Transversalizar la discapacidad en el ámbito de la UARG	Lic. Guillermo Daniel Rodríguez
UARG	IEC	Infancias, adolescencias, funciones adultas. Intervenciones preventivas y asistenciales	Mg. Patricia Susana Arias
UARG	IEC	Formación y desarrollo de la competencia digital para la inclusión de las TIC	Mg. Federico Jorge Laje
UARG	ICASUR	E-mapas en la escuela	Prof. Miriam Vázquez
UART	ITA	Ciencicuentos. Cuentos de ciencia que abren la mente	Lic. Elisa Soledad Quiroga
UART	IEC	Hacia la ampliación y consolidación de derechos	Lic. Samanta Bárbara Ramos
UART	ICASUR	Plan de manejo reserva natural Municipal Laguna Nimez – Segunda etapa	Ing. Pablo Esteban González
UART	ITET	TEA Mo UART y Cuenca carbonífera: Movimiento para la concientización del trastorno del espectro autista para toda la comunidad.	Prof. Ana Laura Persano

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza 224-CS-UNPA y sus modificatorias.


ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que, para el otorgamiento efectivo del subsidio, los proyectos deberán contar con la aprobación del Consejo de Unidad, Artículo N° 45 de la Ordenanza N° 242-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0008.001.102.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4
Presupuesto: 2023

ARTÍCULO 5°: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing/ Hugo Santos Rojas
Rector